



RESOLUCIÓN N° 145.....

“POR LA CUAL SE OTORGA PASAJE AÉREO Y VIATICO INTERNACIONAL AL SEÑOR MARCELO ALBORNO JOVER, CONSULTOR EXTERNO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PARTICIPAR DE LA “VISITA TÉCNICA AL LABORATORIO MOLECULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS - INASE”, A REALIZARSE DEL 05 AL 07 DE MARZO DEL 2024, EN LAS CIUDADES DE MONTEVIDEO Y CANELONES - URUGUAY”.

-1-

Asunción, 28 de febrero del 2024.

VISTO:

El Memorando D.G.T. N° 076 de fecha 20 de febrero del 2024, presentado por la Dirección General Técnica; el Dictamen N° 181/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorando D.G.T. N° 076 de fecha 20 de febrero del 2024, la Dirección General Técnica, solicita la provisión de *pasaje aéreo y viático internacional* a favor del señor Marcelo Alborno Jover, con C.I. N° 3.627.862, consultor externo de la Institución, a fin de que el mismo, participe de la “*Visita Técnica al Laboratorio Molecular del Instituto Nacional de Semillas - INASE*”, a realizarse del 05 al 07 de marzo del 2024, en las ciudades de Montevideo y Canelones - Uruguay.

Que, se halla previsto en el Clasificador Presupuestario de la Ley N° Ley N° 7228/23 “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024*”, el otorgamiento de viáticos y pasajes aéreos.

Que, el Decreto N° 1092/24 “*Por la cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024»*”, en su Anexo A, en virtud a las normativas vigentes, establece los lineamientos a seguir por los Organismos y Entidades del Estado, para el otorgamiento de recursos operativos a ser ejecutados en el Objeto del Gasto 232 “*Viáticos y Movilidad*” para el Ejercicio Fiscal 2024.

Que, por Providencia N° 346/24, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2024, para la Actividad 01 “*Servicios Fitosanitarios*”, y que podrá ser imputado en el Objeto del Gasto 232 “*Viático y Movilidad*”.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:

Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios*”

RESOLUCIÓN N° 145.....

“POR LA CUAL SE OTORGA PASAJE AÉREO Y VIATICO INTERNACIONAL AL SEÑOR MARCELO ALBORNO JOVER, CONSULTOR EXTERNO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PARTICIPAR DE LA “VISITA TÉCNICA AL LABORATORIO MOLECULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS - INASE”, A REALIZARSE DEL 05 AL 07 DE MARZO DEL 2024, EN LAS CIUDADES DE MONTEVIDEO Y CANELONES - URUGUAY”.

-2- -

de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; ... o) Otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 251/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 181/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que corresponde dictar resolución autorizando el otorgamiento de pasaje aéreo y viático internacional al señor *Marcelo Alborn Jover*, con C.I. N° 3.627.862, consultor externo del SENAVE, a fin de que el mismo participe de la “*Visita Técnica al Laboratorio Molecular del Instituto Nacional de Semillas - INASE*”, a realizarse del 05 al 07 de marzo del 2024, en las ciudades de Montevideo y Canelones – Uruguay, todo ello de acuerdo a los informes realizados por las áreas competentes de la Institución.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- OTORGAR pasaje aéreo y viático internacional al señor *Marcelo Alborn Jover*, con C.I. N° 3.627.862, consultor externo del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para participar de la “*Visita Técnica al Laboratorio Molecular del Instituto Nacional de Semillas - INASE*”, a realizarse del 05 al 07 de marzo del 2024.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proveer los recursos operativos solicitados correspondiente a *viático internacional y pasajes aéreos*, a favor del señor *Marcelo Alborn Jover*, con C.I. N° 3.627.862, y a efectuar la imputación presupuestaria, conforme a la reglamentación establecida para el efecto.

Artículo 3°.- DISPONER que el consultor externo, deberá presentar un informe de las actividades desarrolladas durante su participación en el evento detallado en el artículo





RESOLUCIÓN N° 145...

“POR LA CUAL SE OTORGA PASAJE AÉREO Y VIATICO INTERNACIONAL AL SEÑOR MARCELO ALBORNO JOVER, CONSULTOR EXTERNO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PARTICIPAR DE LA “VISITA TÉCNICA AL LABORATORIO MOLECULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS - INASE”, A REALIZARSE DEL 05 AL 07 DE MARZO DEL 2024, EN LAS CIUDADES DE MONTEVIDEO Y CANELONES - URUGUAY”.

-3-

1° de la presente resolución, cuyo plazo de presentación no deberá superar los 20 (veinte) días corridos contados a partir de la culminación del comisionamiento internacional.

Artículo 4°.- DISPONER que el consultor externo, deberá presentar al Departamento de Rendición de Cuentas de la Dirección de Finanzas, en un plazo no mayor a 10 (Diez) días corridos posteriores a la finalización de la comisión, el informe de comisionamiento y la rendición de cuentas, cuyos formularios, anexos e instructivos se encuentran disponibles en el sistema [senave.net-rendición de cuentas, \(https://secure.senave.gov.py/Rendicion/servlet/com.fichaweb.me_rendicion\)](https://secure.senave.gov.py/Rendicion/servlet/com.fichaweb.me_rendicion) para el llenado de los mismos.

Artículo 5°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección General Técnica, a través de sus áreas competentes, son responsables del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

MIGUEL ÁNGEL BÁEZ
Secretario General

PS/mb/mc

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



